



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3146 (A.S.O.C.D. N° 3146/04/09/2020)

Resolución N° 1088-00-2020

**“POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER UNA PRÓRROGA DE 20 DÍAS PARA LA CULMINACIÓN DE PROCESO SUMARIAL CARATULADO COMO “SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DRA. MARIA ELIZABETH CÉSPEDES ARGAÑA, JEFE DE SALA DE LA CÁTEDRA Y SERVICIO DE PEDIATRÍA, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS CONSISTENTE EN “AUSENCIAS INJUSTIFICADAS QUE EXCEDEN MÁS DE TRES DÍAS DE CLASES SEGUIDAS O CINCO ALTERNADAS” TIPIFICADA COMO TAL EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 4 DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO VIGENTE PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, PROFESORES, AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (ACTA N° 548)”, CONFORME A LA SOLICITUD ELEVADA POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL INTERVINIENTE”. -**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día. -----

El Oficio N° 019/2020, con M.E. N° 7625/2020, remitido por la Abog. Marta Núñez, Jueza Instructora del Juzgado de Instrucción Sumarial de la Dirección de Leyes y Reglamentos de la FCM/UNA, designada por Resolución C.D. N° 1111-00-2019, por medio del cual la misma se dirige al Consejo Directivo en los Autos Caratulados “SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DRA. MARIA ELIZABETH CESPEDES ARGAÑA, JEFE DE SALA DE LA CÁTEDRA Y SERVICIO DE PEDIATRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS CONSISTENTE EN “AUSENCIAS INJUSTIFICADAS QUE EXCEDEN MÁS DE TRES DÍAS DE CLASES SEGUIDAS O CINCO ALTERNADAS” TIPIFICADA COMO TAL EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 4 DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO VIGENTE PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, PROFESORES, AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (ACTA N° 548)”, informando que a la fecha existen pendientes de diligenciamiento pruebas de relevancia jurídica, que permitirán llegar a una mejor conclusión en las investigaciones en el presente sumario administrativo, y por tal motivo se solicita prórroga del plazo para la terminación del sumario administrativo por un periodo de 20 (veinte) días.-----

El debate suscitado en el seno del Consejo Directivo a raíz de dicho pedido, que derivara en la moción unánime de otorgar la prórroga solicitada, en observancia de la normativa vigente y aplicable. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
En uso de sus atribuciones legales,**

**RESUELVE:**

1088-01-2020 **CONCEDER** la prórroga de veinte (20) días solicitada por el Juzgado de Instrucción Sumarial interviniente en los autos caratulados “SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DRA. MARIA ELIZABETH CESPEDES ARGAÑA, JEFE DE SALA DE LA CÁTEDRA Y SERVICIO DE PEDIATRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS



**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos, incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: [fcm@med.una.py](mailto:fcm@med.una.py) WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

../..(2)

DISCIPLINARIAS CONSISTENTE EN “AUSENCIAS INJUSTIFICADAS QUE EXCEDEN MÁS DE TRES DÍAS DE CLASES SEGUIDAS O CINCO ALTERNADAS” TIPIFICADA COMO TAL EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 4 DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO VIGENTE PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, PROFESORES, AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (ACTA N° 548)”, para la culminación del proceso sumarial, en observancia de la normativa vigente y aplicable, a ser computados desde la promulgación de la presente Resolución. -----

Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ  
Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES  
Decano

C.C. Dirección de Leyes y Reglamentos, Archivo. LBM/RGM/jn

### **MISIÓN INSTITUCIONAL**

*Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.*

### **VISIÓN INSTITUCIONAL**

*Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.*